

EXP-UNC: 26119/2019

VISTO:

El Expediente EXP-UNC: N°00026119/2019, mediante el cual tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por el Lic. **Julio Cesar Ataide**, Legajo 30411, DNI 10.933.550 en su carácter de **Profesor Titular de dedicación semiexclusiva** (Cód. 102), en la asignatura **Gabinete de Medios Audiovisuales** de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, los Arts.62 y 64° del Estatuto Universitario y de la Ordenanza HCS N°06/08.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.274/278, calificando como "SATISFACTORIA" la actuación académica del Lic. Julio Cesar Ataide, Legajo 30411, DNI 10.933.550.

Que, atento lo dispuesto por Ord. HCS N°2/2017, en cuanto remite al procedimiento previsto mediante Ordenanza HCS N°06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el HCD de la FCC reunido en comisión ha tratado la solicitud en reunión del 3 de agosto de 2020, ha tomado conocimiento del dictamen del comité evaluador y propone elevar al HCS la designación del Lic. Julio Cesar Ataide en el cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva (Cód. 102), en la asignatura Gabinete de Medios Audiovisuales de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, por el termino reglamentario.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de incorporación a la carrera docente del **Lic. Julio Cesar Ataide**, Legajo 30411, DNI 10.933.550, en el cargo de **Profesor Titular de dedicación semiexclusiva** (Cód. 102), en la asignatura **Gabinete de Medios Audiovisuales** de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, los Arts.62 y 64º del Estatuto Universitario y de la Ordenanza HCS N°06/08, a partir de la fecha de la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término reglamentario.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**



Lic. Jorge Guevara
Secretario de Promoción y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC N° 062/20